



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2015-00047-00
Demandante: UNE EPM COMUNICACIONES
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió revocar la sentencia de fecha 09 de octubre de 2017 proferida por esta Judicatura, dentro del trámite del medio de control de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 30 de junio de 2021, en la cual se revocó la decisión proferida por este Despacho de fecha 09 de octubre de 2017.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia archívese el expediente previo anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 016, del 02 de marzo de 2022
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370fabf8e95bf02bf7397c9163a36487c67f105f32a2529f4254c350d47e3eef**

Documento generado en 01/03/2022 04:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>